



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000060

240  
000

## CONVENIO

Conste por el presente Convenio que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, con R.U.C. 20312108284 representada por su Alcalde Dr. **ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. 29276388, con domicilio legal en la Av. Dolores S/N. Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominara la Municipalidad, y de la otra parte **Don Calixtro Arosquipa Quispe**, identificada con I.E. 29434176, con dirección domiciliaria en la Calle José Gálvez N° 709 Urb. Simón Bolívar, a quien adelante se le denominara **EL CONTRIBUYENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO.- Antecedentes

Que mediante Ordenanza N° 005-2001/MDJLBYR, se aprobó el Pago de Deudas Tributarias por Trabajo.

Que el indicado Beneficio Tributario esta dirigido a contribuyentes de bajos recursos económicos.

### SEGUNDO.- Procedimiento

LA MUNICIPALIDAD mediante Reglamento del Programa de Recuperación de Tributos "Trabajo por Deuda Tributaria" ha determinado el procedimiento para acogerse al Programa excepcional de Recuperación de Tributos.

### TERCERO.- Deuda

Que luego de la calificación correspondiente realizada a **EL CONTRIBUYENTE**, se ha determinado que su deuda asciende a S/. 656.54 nuevos soles, la misma que podrá ser pagada en 71 días promedio de trabajo.

**CUARTO.- LA CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**, específicamente laborará en Limpieza y/o Mantenimiento de Parques y Jardines, debiendo cumplir con el horario establecido y los Reglamentos Internos de LA MUNICIPALIDAD, la cual proporcionará las herramientas y medios necesarios para una adecuada prestación.

**QUINTO.- La persona autorizada para laborar por la contribuyente para cancelar la deuda tributaria es el (la) Señor(a) Miguel Angel Arosquipa Sucari**, identificado(a) con D.N.I. 80250866.

**SEXTO.- Por las labores realizadas por EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR, LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma S/. 400.00 nuevos soles mensuales**, del cual el 60% cubrirá el pago de la deuda establecida en la cláusula tercera y el 40% será para apoyar la subsistencia del **CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR**.

**SETIMO.- Se deja establecido y reconocido por EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR; que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA AUTORIZADA A LABORAR POR EL TITULAR.**

**OCTAVO.- Las partes firman el presente Convenio en signo de conformidad al no haber mediado vicio alguno que lo invalide.**

J. L. Bustamante y Rivero, 29 de abril del 2003

Persona Autorizada

Contribuyente

Alcalde  
Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE

